

L.Z.L.

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.



1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
2 **LA COMPAÑÍA AGROCARIBE S. A.-**

3 **CUANTIA: \$3.000,00**

4 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República
5 del Ecuador, hoy día **veinticuatro de Octubre del año dos mil once**,
6 ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL**
7 **CANTON MACHALA**, comparece, el **Ing. Enrique Herrera Castaño**, de
8 nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, ejecutivo, residente en
9 ésta ciudad, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la
10 compañía **AGROCARIBE S. A.**, debidamente autorizada por la Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día
12 veinte de Octubre del dos mil once, conforme consta en el Acta que
13 debidamente certificada se acompaña junto con el nombramiento que
14 debidamente inscrito deberán adjuntarse a la presente minuta como
15 documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad,
16 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta
17 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
18 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escritura Públicas a
19 su cargo sírvase agregar una de Aumento de Capital y Reforma de
20 Estatutos, de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:-**
21 **COMPARECIENTES:-** Al otorgamiento de la presente Escritura Pública
22 comparece el **Ing. Enrique Herrera Castaño**, en calidad de Gerente
23 General y Representante Legal de la compañía **AGROCARIBE S. A.**,
24 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal
25 de Accionistas celebrada el día 20 de Octubre del 2011, conforme consta
26 en el Acta que debidamente certificada se acompaña junto con el
27 nombramiento que debidamente inscrito deberán adjuntarse a la
28 presente minuta como documentos habilitantes.- **SEGUNDA:-**

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

J.M.M.P

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariub@eo.ecua.net.ec.

1 **ANTECEDENES.- UNO)** La compañía **AGROCARIBE S. A.**, se
2 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Abg. Luis
3 Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, con fecha 19 de
4 mayo del 2009; aprobada mediante Resolución No.09.M.Dic.0189,
5 dictada por el Abg. Joffre Rodríguez Rizzo, Intendente de Compañías de
6 Machala, con fecha 08 de Junio del 2009, e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Machala, con el No.679 y anotada bajo el
8 Repertorio con el No.1.262, con fecha 11 de Junio del 2009.- **DOS)** - Con
9 fecha 20 de Octubre del 2011, la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas de la compañía **AGROCARIBE S. A.**, resolvió y
11 aprobó por unanimidad Aumentar su Capital Social de **DOS MIL (\$**
12 **2.000,00) A CINCO MIL (\$ 5.000,00) DOLARES AMERICANOS;** Su
13 forma de Suscripción y Pago; y, como consecuencia del aumento,
14 Reformar sus Estatutos Sociales, en sus artículos quinto, sexto, tal y
15 conforme consta en la referida Acta y Cuadro de Suscripción Anexo.
16 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con todos estos antecedentes expuestos
17 con claridad y precisión en la cláusula anterior, el **Ing. Enrique Herrera**
18 **Castaña**, por los derechos que representa de la compañía **AGROCARIBE**
19 **S. A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
20 declara: a) Aumentado su Capital Social y Reformados sus
21 Estatutos tal y conforme consta en la referida Acta y Cuadro de
22 Suscripción Anexo de la Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Accionistas celebrada el día jueves veinte de Octubre del
24 mil once; y, b) No ser contratista del Estado.- **CUARTA:**
25 **AUTORIZACION.-** Se autoriza a al **Ing. Enrique Herrera**
26 **Castaña**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
27 compañía **AGROCARIBE S. A.**, para que realice todos los trámites
28 conducentes a la aprobación del presente instrumento ante la

Machala, 11 de junio de 2009

Ingeniero
Enrique Herrera Castaño
Ciudad.-



De mis consideraciones.

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionista de la compañía "**AGROCARIBE S. A.**" en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 11 de junio del 2009, le designo a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, el que tendrá validez desde la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil.

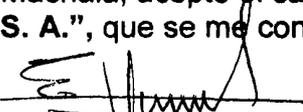
La compañía "**AGROCARIBE S. A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 19 de Mayo del 2009, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, abogado Luis Zambrano Larrea, y aprobada mediante Resolución No. 09-M-DIC-0189, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, Abg. Joffre Rodríguez Rizzo, con fecha 08 de Junio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con fecha 11 de Junio de 2009.-

Corresponde a Usted, como Gerente General, ejercer las atribuciones y deberes contenidas en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo de sus Estatutos, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente.--.

Atentamente.


Bonel López Sánchez
PRESIDENTE

En esta fecha, 11 de Junio del 2009, YO; **ENRIQUE HERRERA CASTAÑO**, portador de la C. C. N° 0703732909, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Machala, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**AGROCARIBE S. A.**", que se me confiere según el nombramiento precedente.


Enrique Herrera Castaño
Dirección: Urbanización San Patricio
CCI. 0703732909
TEL. 2936-982

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA

FICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por la Compañía "AGROCARIBE S.A.", a favor de: ING. ENRIQUE HERRERA CASTAÑO, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 703 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.304.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 16 de Junio del 2.009

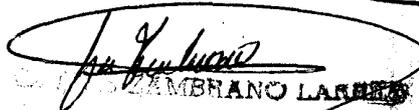

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
CANTON MACHALA

NOTARIO SEXTO MACHALA
BOY FI: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTERIORMENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 24 de OCT del 2011 do


LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
CANTON MACHALA

Cyowu

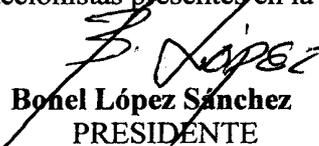
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGROCARIBE S. A.", CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTE DE OCTUBRE DEL 2011.-

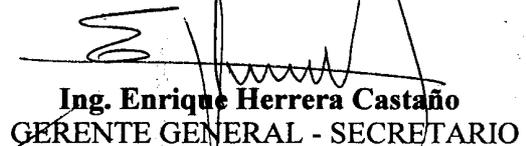
En la ciudad de Machala, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil once, a las diez horas, en el local Social de la Compañía AGROCARIBE S. A., ubicado en el Centro Comercial UNIORO, local No. 32, calles Circunvalación Norte y Marcel Laniado, frente a la Clínica Traumatológica; encontrándose presente los Accionistas de la misma señor **Bonel López Sánchez**, propietario de mil (1.000) acciones de un dólar (USD 1,00) cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social suscrito y pagado; e Ing. **Enrique Herrera Castaño**, propietario de mil (1.000) acciones de un dólar (USD 1,00) cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente Orden del Día que previamente ha sido aprobado por unanimidad de los Accionistas y que dice: **PUNTO UNO: Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía, Suscripción y Forma de Pago; PUNTO DOS: Reforma de Estatutos de la Compañía por efectos del Aumento del Capital Social, y; PUNTO TRES: Autorización al Gerente General.**-Preside la Junta de Accionistas el señor **Bonel López Sánchez**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de secretario de la Junta el Gerente General, Ing. **Enrique Herrera Castaño**, se cuenta con la presencia del **Lcdo. Gonzalo Espinoza Apolo**, Comisario de la Compañía.- El señor Presidente, declara instalada la Junta y dispone conocer el Primer Punto que dice: **PUNTO UNO: Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía, Suscripción y Forma de Pago.**- El Ing. **Enrique Herrera Castaño**, manifiesta que siendo esta compañía una entidad de reciente constitución, en el periodo económico del año 2010, se obtuvo como resultado una pérdida de USD \$ 1.796,51, que supera el 50% del Capital Social, poniéndola en estado de disolución, lo cual ha motivado que la intendencia de Compañías notifique a la Empresa para que supere este inconveniente presentando las pruebas de descargo, y. para ello es necesario fortalecer el patrimonio de la Empresa, por lo que propone a la Junta resolver y autorizar el aumento del Capital social en la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (USD \$ 3.000,00)**, para superar el inconveniente surgido; y, con este incremento el nuevo Capital Social totalice la cantidad de **CINCO MIL DOLARES (USD \$ 5.000,00)**.- La moción es aprobada por unanimidad y en este estado la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad **RESOLVIO Y APROBO: A)** Aumentar el Capital Social de **AGROCARIBE S. A.**, en la cantidad de **TRES MIL DOLARES (USD \$ 3.000,00)** mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de **UN DÓLAR CADA UNA (USD \$ 1,00)**, por lo que el nuevo Capital Social de la compañía **AGROCARIBE S. A.**, con el que girará a futuro es de **CINCO MIL DOLARES (USD \$ 5.000,00)** dividido en **CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR (USD \$ 1,00) CADA UNA**; y, **B)** Aprobar la Suscripción y Forma de Pago de las acciones en que se divide el aumento, en numerario, esto es, en dinero en efectivo y de curso legal en los porcentajes que le corresponden a cada uno de los Socios, tal y conforme consta detallado en el Cuadro de Suscripción de Acciones del Aumento de Capital Social de la Compañía **AGROCARIBE S. A.**, que se ha elaborado para el efecto y que se manda a agregar a la presente Acta como parte de la misma; de inmediato se procede a conocer el siguiente punto que dice: **PUNTO DOS: Reforma de Estatutos de la Compañía por efectos del Aumento del Capital Social; Autorización al Gerente General.** Ing. **Enrique Herrera Castaño**, manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Social aprobado, es necesario reformar sus Estatutos Sociales, de manera especial los Artículos Quinto, Sexto y Vigésimo Primero, lo cual eleva a moción.-Luego de las

Dr. LUIS ZABRANO LAURE

deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGROCARIBE S. A., por unanimidad, **RESOLVIO Y APROBO: A) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: “Artículo Quinto.-Del Capital Social.- El Capital Social de la Compañía AGROCARIBE S. A., es de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$ 5.000,00), dividido en CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, con un valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO (USD \$ 1,00) cada una, numeradas desde el cero, cero, cero, uno (0001) a la cinco mil (5.000) inclusive, cuya forma de pago está estipulado en el Artículo Trigésimo Primero de éste estatuto que habla de la suscripción del Capital Social; el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-Todo aumento de Capital será resuelto por la Junta General de Accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente.”;- Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, que dirá: “Artículo Sexto: De las Acciones.- Las acciones serán numeradas desde la cero, cero, cero, uno (0001) a la cinco mil (5000) inclusive, cuya numeración aumentará de acuerdo a la resolución de la Junta General de Accionistas de aumentar el capital.- Las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.”.- reformar el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales que dirá: Artículo Trigésimo Primero de la Suscripción del Capital Suscrito de la Compañía AGROCARIBE S. A.- El Capital Suscrito de la compañía ha sido suscrito en la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (USD \$ 5.000,00), pagado de la siguiente forma: El ingeniero agrónomo ENRIQUE HERRERA CASTAÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento (100%) de cada una de ellas, esto es, DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (USD \$ 2.500,00) en dinero efectivo; y, el señor BONEL LOPEZ SANCHEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento (100%) de cada una de ellas, esto es, DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (USD \$ 2.500,00) en dinero efectivo.- Estas aportaciones constan detalladas en el Certificado de Integración de Capital de la compañía otorgado por el Banco del Pichincha, el mismo que se inserta para que sea parte integrante de esta escritura pública de constitución.”; y. como PUNTO TRES) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGROCARIBE S. A., por unanimidad, autoriza al **Ing. Enrique Herrera Castaño** como Gerente General de la Compañía, para que realice todas y cada una de las gestiones y trámites tendientes al fiel cumplimiento de todos y cada uno de los puntos resueltos en ésta Junta y al perfeccionamiento de este documento en instrumento público en cuanto al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos acordado, su aprobación ante la Intendencia de Compañías de Machala, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Una vez terminados los puntos a tratar en la presente Junta, el Presidente declara un receso de treinta minutos para que se elabore el Acta de la Junta respectiva y una vez que fue elaborada se procede a su lectura y una vez concluida es aprobada por unanimidad y sin observaciones por los accionistas concluyendo la Sesión a las quince horas del día arriba indicado. Para constancia de lo actuado firman a continuación los accionistas presentes en la sala.--**

AL. LUIS ZAMBRANO LARREA
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECTA
MACHALA, 10 DE AGOSTO DE 2015


Bonel López Sánchez
PRESIDENTE
Accionista


Ing. Enrique Herrera Castaño
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
Accionista


Lcdo. Gonzalo Espinoza Apolo
Comisario de la Compañía

AGROCARIBE S. A.

Dr. LUIS ZALDARIANO LARREA
SEXTO

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGROCARIBE S. A."

# Ord.	NOMINA DE SOCIOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION	SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL			SUSCRIPCION Y PAGO AUMENTO			% Actual	# Acciones Actuales	Valor Nominal	Capital Pagado
			# Acciones	\$ V/Nominal	\$ V/Total	# Acciones	\$ V/Nominal	\$ V/Total				
1	ENRIQUE HERRERA CASTAÑO	0703732909	1.000	1.00	1.000,00	1.500	1,00	1.500,00	50	2.500	1,00	2.500,00
2	BONEL LOPEZ SANCHEZ	0703725481	1.000	1,00	1.000,00	1.500	1,00	1.500,00	50	2.500	1,00	2.500,00
TOTALES			2.000		2.000,00	3.000		3.000,00	100	5.000		5.000,00

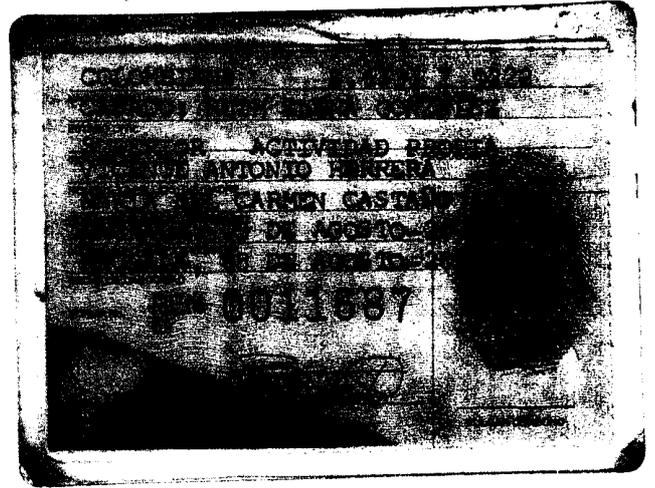
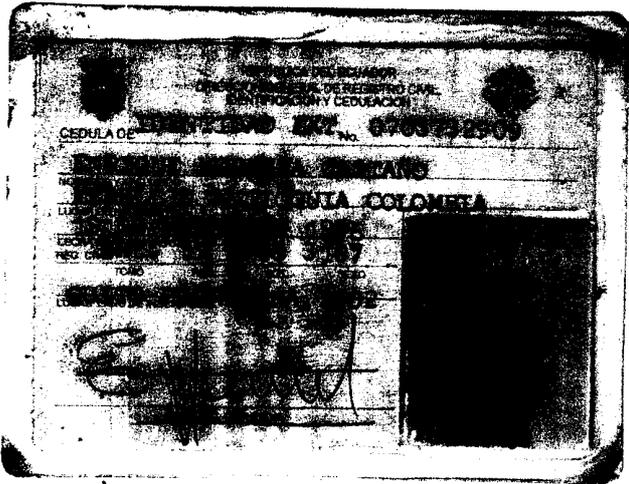
Deposito

CERTIFICO

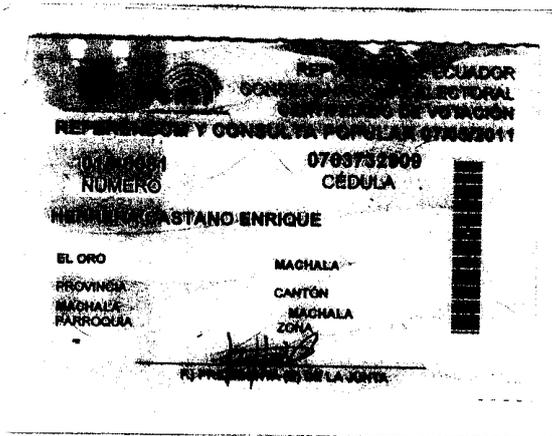
Machala, Octubre 20 del 2011

[Signature]
Ing. Enrique Herrera Castaño
GERENTE GENERAL AGROCARIBE S. A.

[Handwritten notes]
Caja
Banco



LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO



NOTARIO SEXTO MACHALA
BOY EN COPIA COTIA FOTOSTATICA
QUE ANTES LE FUE IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a _____ de _____
24, OCT 2011

Luis Zambrano Larrea
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

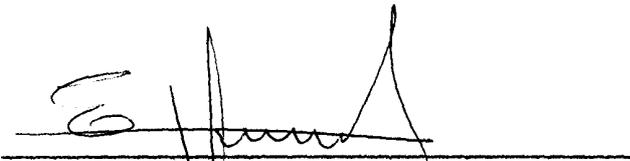
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

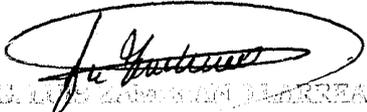
1 Intendencia de Compañías y lograr su inscripción en el Registro
2 Mercantil del Cantón Machala, conforme así lo ha resuelto la Junta
3 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Ud., señor Notario,
4 sírvase agregar las demás cláusulas de rigor y estilo que se acostumbra
5 para esta clase de este instrumento. F) Ilegible Doctor Luis A. Aquino Y.,
6 Matricula número setecientos cinco, del Colegio de Abogados de El Oro.-
7 Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública
8 para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales
9 que el caso requiere y leída que les fue al compareciente íntegramente
10 por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de
11 todo lo que doy fe.-----

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

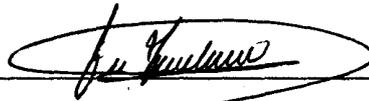
12
13
14
15


16 **ING. ENRIQUE HERRERA CASTAÑO**
17 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**
18 **DE LA COMPAÑÍA AGROCARIBE S. A.**
19 C. I. No. 070373290-9



20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.*

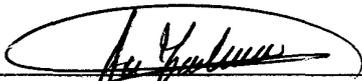


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABOGADO LARREA
2019

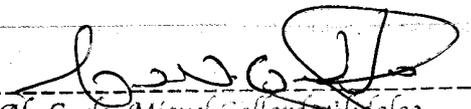
RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000475 de fecha 30 de Noviembre del 2011, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, tomando nota de la aprobación a la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **AGROCARIBE S.A.**, otorgada ante mí el 24 de Octubre del 2011 y en la matriz de la de constitución igualmente otorgada ante mí, el 19 de Mayo del 2009.-----

Machala, a 07 de Diciembre del 2011


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000475, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 30 de Noviembre del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.554 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.690.- Machala, a doce de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x--x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

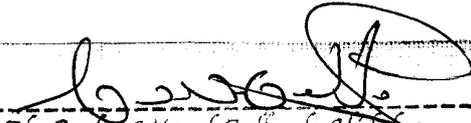

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, doce de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

Copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **AGROCARIBE S.A.**- Machala, a doce de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Constitución de la Compañía **AGROCARIBE S.A.**, a foja No. 4.671 del Registro Mercantil del año 2.009.- Machala, a doce de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala